RADICADO: 2019-00422

CONSTANCIA: Hoy 26 de noviembre de 2021 paso a despacho del señor Juez, para resolver, informándosele que la Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela.

MAJILL GIRALDO SANTA SECRETARIO

Majill 5

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZAES-CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en esta **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por la señora **YOLANDA PERNA DE ZULUAGA**, en contra de **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**.

Una vez en firme el presente proveído se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Le
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fc84e987b0938339e0e7e1b6639724316387044400b7cf8ca17cad27c21e10d8

Documento generado en 26/11/2021 04:06:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica